



- 3 MAR 2004

Expte. N° 1089-80

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2004, en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por ante la Señora Secretaria de Trabajo Dra. Noemí Rial comparecen los señores ~~Armando~~ CAVALLIERI, Secretario General, asistido por el Dr. Alberto TOMASSONE en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, por una parte; y por la otra los señores Alejandro W. VIVANCO y Guillermo CALCAGNO apoderados de COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A., asistidos por el Dr. Darío HERMIDA MARTINEZ, y en virtud de que FAECYS tiene plena conformidad de las distintas filiales de la organización gremial para suscribir el presente, las mismas acuerdan:

PRIMERO: COTO C.I.C.S.A. cumplirá con el Decreto 1347/03 abonando, a partir de los haberes de febrero de 2004, los \$ 50.- (pesos cincuenta) mensuales dispuestos en el artículo 1° del mencionado Decreto.

SEGUNDO: Los \$ 50.- (pesos cincuenta) correspondientes al mes de enero de 2004 se abonaran de la siguiente manera: \$ 25.- (pesos veinticinco) con los haberes de marzo 2004 y \$ 25.- (pesos veinticinco) con los haberes de abril de 2004. Cumplidos estos pagos nada tendrán que reclamarse las partes por esta obligación.

TERCERO: Los pagos mencionados en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de este acuerdo se abonarán con la tarjeta magnética de beneficios COTO.

CUARTO: Las partes arriban a este acuerdo en el marco de lo dispuesto por el artículo 4°, segundo párrafo, del Decreto 1347/03 y solicitan que la Autoridad Laboral homologue lo convenido.

En esta instancia, los representantes de la parte empresaria y de los trabajadores ratifican los términos del acuerdo firmando de conformidad tres ejemplares.

ARMANDO CAVALIERI
Secretario General
Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO